El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,569 — MONTEVIDEO, MIERCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 1834 — PRECIO 6 Vintenes.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Im[prenta] Calle de San Pedro No. 9

En esta CAPITAL, se vende en el [mis]mo establecimiento. En la calle de Sn. [Mig]uel esquina del relox.—En el almacen [de] D. Manuel Fernandez, Calle de S Car[los] No. 38; en la libreria de D. Jayme [Her]nandez, calle de San Gabriel núm. [..] y en la esquina calle de San Felipe [ba]jo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

[S]e hallará tambien de venta en todás [las] Capitales y pueblos de los Departa[men]tos de Campaña en los parajes si[gui]entes:—

EN CANELONES.
[En] casa de Don Rafael Amengual.
SAN JOSE,
[En] la de on José Rios.
COLONIA,
[En] la de D. Francisco G. Sandivar.
SORIANO,
[En] la de Don Fernando Granó
PAISANDU,
[En] la de D. Salvador Vidal y Barceló.
CERRO-LARGO,
[En] la de Don Ceferino Farias
DURAZNO,
[En] la de Don Joaquin Araujo.
MALDONADO,
[En] la Administracion de Correos
SAN CARLOS,
[En] la de D. Elias Tomás Silva.
MINAS,
[En] la de Don Gregorio Bustamante.
ROCHA,
[En] la de D. José M. Gomez Arboleya.
FLORIDA
[En] la de Don Pedro Varela.
PORONGOS,
[En] la de Don Francisco Sellanes
SANTA-LUCIA,
[En] la de Don Mariano Vera.
COLLA,
[En] la de Don Manuel Yedra
VACAS,
[En] la de Don Manuel Rodriguez,
SAN-SALVADO,
[En] la de Don Antonio Loaces.
MERCEDES,
[En] la do Don Mariano Capdevila.
SALTO.
[En] la do Don José Canto.

ESTERIOR.

ESPANA.

Representacion dirigida al Sr. Capitan General de Valencia.

EXMO. SR.—Sor Rosa Guillen, religiosa profesa del convento de San Joaquin y Sta. Ana de Carmelitas calzadas de esta ciudad, á V. E, espone: que en la infausta época de 1824, en que tenian usurpados los empleos de la monarquia hombres, cuyos méritos consistian en haber levantado numerosas hordas de fanáticos é ignorantes para acabar con la libertad de la nacion, y ante los cuales nadie se atrevia á implorar justicia; D. Francisco Tadeo de Calomarde, tio de la esponente, entonces Secretario de Estado, movido de miras particulares de interés, que no es del caso especificar, concibió el plan de hacer entrar á la esponente en la religion: plan que se hubiera frustrado por la aversion que ésta tenia al claustro, á no haberla vencido los infames medios de que usó Calomarde, hasta que las circunstancias la precisaron á tomar el hábito, y profesar en el convento de Carmelitas calzadas de esta ciudad.

Presto tuvo motivos para arrepentirse. El buen trato de sus hermanas le hubiera hecho tolerable su suerte, y hubiera encontrado un consuelo en la religion; pero estaba destinada á ser una de las muchas víctimas, cuyos suplicios ignorados del mundo les hace maldecir el instante en que lo dejaron para siempre. Supicron sus hermanas las ideas nobles y liberales de la esponente, y ya fuese movidas por sí solas, ya tuviesen órdenes para ello, empezó contra ella la mas terrible persecucion. Insultos, malos tratamientos, privaciones, golpes en fin, hediondos calabozos, todo se empleó para apurar su sufrimiento. Diez años de continuos padecimientos han acabado con su salud, sin que por esto hayan cesado de maltratarla sus feroces compañeras.

Durante este tiempo repetidas han sido las veces que ha intentado mejorar su suerte: habiendo elevado sus quejas á su tio Calomarde: el monstruo tuvo valor para contestarla que no se cansase en vano, que ni el cielo ni la tierra oirian sus reclamaciones, y que su destino estaba fijado para siempre.

A pesar de esto, confiando en la justicia de sus quejas, acudió á este Ilmo. Sr. Arzobispo (previas las licencias del Sr. Vicario general de la órden) para que acojiéndola como receptor, dirigiese por el conducto regular la correspondiente súplica al Santo padre solicitando la exclaustracion: mas S. S. Ilma. no tuvo á bien costestar, por cuyo motivo dirigió otra representacion al tribunal de la Nunciatura de Madrid pidiendo que mientras su Santidad resolvia acerca de su solicitud, se le permitiese salir de su convento para restablecer su salud, que se hallaba y aun se halla muy quebrantada por tanto padecer, lo que justificó con certificaciones de tres médicos de esta ciudad, legalizadas en debida forma. La desgracia que persigue á la esponente, ó por mejor decir, los malos informes injustamente dados por algunos individuos de la misma órden, hicieron que viniese negada su peticion, y para colmo de males, el P. general de su órden acaba de dar una muy estrecha á la priora del convento para que la castigue con mayor rigor que nunca.

Exmo. Sr.:— La España ha cambiado desde entonces su aspecto. Los destinos que ocupaban la tiranía, la venganza y la traicion se hallan hoi ennoblecidos por hombres que solo respiran justicia, proteccion y virtudes. Ya puede el español con toda confianza implorar justicia de los mensajeros de la regeneradora Cristina: las bendiciones á tan augusta Señora han sucedido á los gemidos de tantas víctimas de la opresion: solo en los claustros no ha penetrado aun la luz de este astro benéfico. El poder teocrático que vé su ruina segura, se ceba en las últimas víctimas que le quedan en medio de sus mismos agentes; y los religiosos que tienen ideas conformes al espíritu del Gobierno y del bien social, son atrozmente perseguidos por alguno de sus mismos hermanos, olvidados de las suaves máximas del Evangelio. Testigo la esponente que cuando la España libre de todos sus opresores respira y bendice al ángel que la dió vida, permanece aun padeciendo como en los años del despotismo, por solo ser adicta á la legitimidad y á las instituciones que felizmente nos rigen; y que no pudiendo resistir los dolores de tan acerbos males, no ve otro recurso

que acogerse al amparo de V. E. y suplicarle como rendidamente—

Suplica, que en atencion á todo lo espuesto (que esta pronta á justificar,) y á fin de qué librándose de los tormentos que la hacen padecer, pueda recobrar su quebrantada salud, se sirva V. E., oficiar al Ilmo. Sr. Arzobispo de esta diócesis para que éste disponga que sea trasladada á otro convento, en donde se le permita salir á la reja como á las demas mongas, ínterin se aguarda la resolucion de su santidad, sobre la exclaustracion que tiene solicitada. Gracia que no duda alcanzar de V. E. al ver la decidida proteccion para con la inocencia oprimida: proteccion que es tan conforme á las piadosas miras de S. M. nuestra adorada Reina Gobernadora. Valencia 24 de Mayo de 1834.—Exmo. Sr.—Sor Rosa Guillen.—Exmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Pando, 5 de Noviembre de 1834.

El Teniente Cura de Pando que subscrive á el contestar el oficio que con fecha 9 de Octubre se sirvió V. E. dirijirle dice, le es sumamente imposible el establecer la escuela de enseñanza de moral, y doctrina cristiana, que el sabio y Supremo Gobierno hà erigido à causa de la continua tarea de administraciones de Campaña de 18 à 20 leguas, por servir à los SS. Curas Parrocos de Piedras y Canelones, como tambien por el crecido nùmero de vecindario que diariamente se aproximan à la Tenencia sin haber otro Sacerdote que le coadyube en su ministerio Parroquial todo lo que no le deja lugar para desempeñar y ejercer devidamente dicho cargo, y todo lo que tambien pone en la alta consideracion de V. E.

Dios guarde à V. E. muchos años.

Gregorio de Socas.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Lucas Josè Obes.

Montevideo, Noviembre 25 *de* 1834.

Enterado publìquese. OBES.

Maldonado Noviembre 20 de 1834.

Exmo. Sr.

Quedo recibido de la honorable nota circular de V. E. fecha 9 del corriente, en la que se acompaña copia del plan de enseñanza para las Escuelas de moràl y doctrina cristiana, que de conformidad à lo prevenido por decreto de 9 de Agosto ppdo. V. E. se ha dignado dirigirle à esta Vicaria, para la practica de su observancia, y al que daré ecsacto cumplimiento en satisfaccion à los deseos de V. E. por el bien de estos feligreses.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Dr. Feliciano Rodriguez.

Exmo. Sr. Dr. D. Lucas J. Obes Ministro Secretario de Gobierno Hacienda y Relaciones Esteriores.

Montevideo, Noviembre 25 *de* 1834.

Enterado y publiquese.

OBES.



MONTEVIDEO.
Miercoles 26 de Nov. de 1834.

Las cartas de la Frontera del Yaguaron refieren que en la Capital de Puerto Alegre ha habido un movimiento rebòlucionario à cuyo frente parece que se hallaba el general Carneiro. El Gobierno consiguió sofocarlo en los principios aunque no sin efusion de sangre, pues que hubo 50 individuos muertos y heridos de parte á parte: entre los ùltimos se cita al mismo Jéfe rebòlucionario:—Las mismas cartas anuncian que con este motivo habia marchado para la Capital el coronel Bento Gonzalves con las fuerzas disponibles, en apoyo de las Autoridades establecidas; pero no dan la menor idea de la tendencia del movimiento, ni à que partido pertenecen los rebolucionarios, entre los varios que subdividen la opinion en aquel Imperio.

Estamos informados que el contrato celebrado el 16 de Septiembre entre el Supremo Gobierno y los Panaderos de esta Gapital se ha rescindido. Si esto es exacto, como se nos ha asegurado, la conducta del Ministerio en esta parte es tanto mas honrosa cuanto que ella supone una noble deferencia á la opinion pùblica, y todo puede esperarse de una Autoridad que reconoce la necesidad de sujetar à ella sus operaciones.

Nuestro corresponsal *el Soldado*, nos preguntò en otro nùmero si los Asentistas del derecho de abasto estaban ò no autorizados á cobrarlo sobre las reses que los particulares carneaban para su gasto: les respondimos que si, en virtud de que lo que el Gobierno ha contratado ha sido la recaudacion del impuesto que existe desde el tiempo del cabildo, tal como entonces se hallaba establecido sin la menor alteracion en sus disposiciones: esta es una cuestion de hecho. Ahora el mismo corresponsal no se satisface con nuestra opinion, y pretende demostrar que es infundada porque el impuesto de abasto procede de una ley tiranica que debe considerarse abolida desde que los ciudadanos han recuperado su libertad: està ya es otra cuestion muy distinta; pero, mientras ella no se ventile y se decida por la Autoridad competente, subsiste en todo su vigor el derecho de los asentistas para cobrar el peso por las reses que los particulares matan para su consumo.

Hemos sido favorecidos con una coleccion de periòdicos de Madrid, que alcanzan al 8 de Setiembre. En la ABEJA de esta fecha se halla un estracto del "Morning Chronicle," que contiene los siguientes artìculos adicionales al tratado de la Cuadrupla Alianza.

"SS. MM. etc. etc., las altas partes contratantes del tratado de 22 de Abril de 1834, habiendo tomado en la mas séria consideracion los recientes sucesos ocurridos en la Península è íntimamente convencidoa de que este nuevo estado de cosas exige necesariamente nuevos medios para lograr completamente el objeto que se propusieron en el precitado tratado, han nombrado como plenipotenciarios, á saber — (los mismos del tratado), los cuales han combinado los siguientes artículos adicionales al tratado de 22 de Abril de 1834.

Art. 1° S. M. el rey de los Franceses se obliga á tomar en los puntos de sus dominios fronterizos á España las medidas mas conducentes para impedir que los insurgentes de España puedan recibir del territorio frances ninguna especie de socorros de armas, gentes ni pertrechos militares.

Art. 2° S. M. el rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda se obliga à dar à S. M. Católica las armas, municiones de guerra que necesite, y ademas á ayudar à S. M. Católica si fuese preciso con fuerza necesaria.

Art. 3° S. M. Imperial el duque Regente de Portugal y de los Algarves, en nombre de la Reina Da. Marìa II, participando completamente de los mismos sentimientos de sus augustos aliados, y deseoso ademas, en justa retribucion de los empeños contraidos por S. M. la Reina Regente de España en el artículo 2° del tratado de 22 de Abril de 1834, se obliga à cooperar en caso necesario en ayuda de S. M. Catòlica con todos los medios que estén en su poder, y en la forma que se acuerde entre dichas Magestades.

Art. 4° Los artìculos anteriores tendràn la misma fuerza y efecto como si estuviesen insertos literalmente en el tratado de 22 de Abril de 1834, debiendo ser considerados como formando parte del mismo, y seràn ratificados, y sus ratificaciones cangeadas en Lòndres en el tèrmino de 40, dias ò antes si fuere posible. Lóndres, 18 de Agosto de 1834.

"Creemos que el gobierno ingles ha resuelto en fin echar mano de medios mas eficaces que los que se han empleado hasta el presente para terminar la lucha que desde tanto tiempo trae la España resuelta, y opone tan sèrios obstàculos à los progresos y à la regeneracion del país, que por tantos intereses se halla unido á la Gran Bretaña. No es lìcito decir mas en este momento: mas sì creemos que las providencias que se están meditando serán muy propias para producir el resultado que se desea." (*Morning Chronicle.*)

El diario de la mañana el *Morning Post*, dice que acaban de firmarse por los ministros de Inglatera y Francia las clàusulas ampliativas del tratado de la cuadrupla alianza; no cabiendo duda en que se han adoptado algunas estipulaciones adicionales para aclarar ciertas dudas relativas à la interpretaciou de dicho tratado, y para concertar ciertas medidas al efecto de abreviar la lucha carlista.

Todo anuncia, sin embargo, que el ministerio español, à menos de una estrema necesidad, no se prestarà à la intervencion. (*Globe.*)

El ex-general Moreno, asesino de Torrijos y de sus compañeros, y que fué à reunirse con D. Carlos en Portugal y le acompañó à Lòndres, habia logrado pasar á Francia; é informada la Policìa de que se hallaba en Paris, fuè preso ayér noche en Saint-Martin.

(*Constitutionnel* de 3 de Sept.

MADRID, *Septiembre* 8.— No tenemos noticias positivas del ejército de la faccion navarra, ni del pretendiente. Este ha desaparecido de modo que nadie habla de él, se le supone oculto y aun enfermo á resulta de la excesiva fatiga que experimentó en su correria à Viscaya. Lo que sabemos de cierto es que las facciones están muy desanimadas y sus Jefes muy aburridos por la mucha desercion que sufren, especialmente la de Guipuzcoa y por las escasezes que experimentan de todo género.

Se dice que la tripulacion de la fragata americana ballenera *Francklin*, que estuvo en este puerto de arribada y salió para Nueva York en Agosto último, se sublevò en el viage y encalló el buque en la costa del Brasil despues de haber muerto à su capitan. Se ha salvado el cargamento.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Con el objeto de advertir una equivocacion de algun interés al público, que suponía haber padecido U. fué que me dispuse á dirijirle mi anterior comunicado, para que no se creyese "que por el Contrato" estaban, como U. lo aseguró autorizados los Asensistas del abasto de carne á cobrar el derecho de un peso á los particuiares por cada res que carneasen para su gasto, pues en él dije, y repito, no se ordena terminantemente tal cosa. Yo creia pues, hacer un beneficio á la sociedad y á U. con advertir esto, y me persuadía por otra parte, que si no fuese asi, U. provaria de un modo indudable la no equivocacion suya, citando el artìculo ó artículos del contrato en que U. fundaba el derecho que supone tener los Asentistas al dicho cobro; pero por desgracia se fustraron mis esperanzas pues solo se ha limitado á decir "que la ley del extinguido cabildo ordena el dicho cobro, y es ella la que ha rejido y rije hoy", y por consecuencia que el equivocado he sido yo.

Permitaseme observar, que los principios en que el Sr. Editor ha fundado su contestacion, no me parecen bastante eficaces; porque, en la época en que el extinguido cabildo impuso ese derecho á cada particular era una època funesta en que este país estaba entregado al despotismo y la codicia de sus opresores y solo estos podian gravar con él al pueblo, y con otros mas superfluos, porque entonces eran ellos los árbitros de nuestra suerte. Las leyes pues, que en aquel tiempo rejían eran tiranicas, y por esto mismo fué que el valor de los Orientales con el auxilio de sus hermanos los Arjentinos, supo destruirlas, obligando por la razon y la fuerza á los tíranos à que dejando libre este suelo que usurpaban se removiesen aquellas leyes y costumbres que agobiavan á los ciudadanos y establecer otras mas analogas á los principios proclamados de libertad y justicia. Despues de todo esto, perdieron su estabilidad todas aquellas medidas abominables que habian prevalecido durante el dominio del extranjero; y por consiguiente quedaron los ciudadanos con la libertad de disponer de sus propiedades francamente, siempre que no se opusiese á la moral pública: quedó pues el vecino exento de estar sujeto á tributos injustos que solo pudo establecer un gobierno despótico; y quedó por fin abolido ese derecho arbitrario de pagarse por un animal vacuno ó de otra especie, que matasen para su gasto los particulares, porque esto no se opone en nada á la moral publica; antes al contrario, ella lo reclama imperiosamente.—Bajo estos principios, no ha podido nuestro patrio Gobierno rematar ese derecho, porque nadie mejor que él sabía que habia sido inventado anteriormente por la avaricia de los mandatarios: y que los Orientales habian sellado con su sangre la abolicion perpetua de aquellas leyes que oprimian y perjudicaban al Pueblo.

Cuando la España dominaba estos pai-

...no habia tal impuesto; los habitantes ...eran dueños de carnear en cualqui... ...rte del Estado para su gasto parti... ...sin pagar semejante derecho. Igu... ...nducta se observó despues que re... ...el grito sagrado de Libertad y se ...tó su augusto templo, y el de la ...dad y de la justicia.—En el periódo ...SS. Jenerales D: José Artigas y ...arlos M. de Alvear, se seguia igual ..., pues solo abonaban derechos los ...carneaban para vender públicamen... ...En tiempo de estos dos ilustres Ma... ...dos, repito, no se cobraba ese de... ...o (que ahora se quiere hacer valer) á ...articulares, y sin embargo se asistía ...os los empleados civiles y militares ...sus asignaciones; y para ello, aus ...habia menos rentas no se precisó en ...cer ese impuesto invasor. Quizà ...por la firme conviccion del Gobier... ...de que no se debia cargar de impu... ...al pueblo, porque solo se grangea... ...a indignacion justa y el resentimien... ...sus moradores; y porque para me... ...r el nombre de justo, para serlo en ...dad, era indispensable que obrase ...pre conforme al interes del pueblo, ...ue el pueblo es el número mayor que ...balanza pesa mas que el pequeño ...rque à no verificarlo asi, se le opri... ...se le engañaba, se faltaba á la jus...

...hora bien: si el Gobierno español ...nos subyugaba guardó mas conside... ...on al pueblo, y se abstubo por ello de ...nerle ese impuesto desmedido, ¿po... ...un gobierno libre, ilustrado, impo... ...y obrar con sus cociudadanos, mas ...lmente que el mismo tirano? no, no... ...primer Gobierno liberal que tubimos ...endo los principios de la libertad, ...dad y justicia, no se avanzó por el ...o que le merecian tan sagradas ...imas, llevar á efecto este impues... ...injusto ¿podria sin faltar á la ...n y á la justicia establecerlo nuestro ...ierno constitucional, después que no ...ha sido reprobado por un Gobierno ...io tan ilustrado como el presente, ...tambien hasta por un tirano del ...no pueblo? ¿Se podrá ahora, sin ...ecer la indignacion pública, cobrar ...derecho que se quiere suponer esta... ...ahora que por donde quiera que es... ...lémos la vista no vemos mas que ...*uestos* y escasez de dinero, y aun ...de ocupacion; por que á fuerza de ...*las* y *progresos*, se está atorullando ...pueblo de estranjeros colonos, y per ...gracia nuestra para cualquier trabajo ...s llevan la preferenca? ¿Se podria ...ar á efecto ahora, que se siente la ...asez en el *PAN*, renglon de primera ...esidad como la *CARNE*, por un nue... ...contrato de *modo?* ¿Seria equitativo ...estabilidad que se pretende de im... ...estos sobre los particulares, ahora, ...hay hombres que han perdido toda ...fortuna en obsequio de la Patria, que ...u costa tubieron la generosidad de ...ipar y asalariar hasta 60 soldados en ...or de la misma que hoy se encuentran ...disfrutar sueldo alguno en la obscu... ...ad del olvido? ¿Podrá ser evidente ...e el Gobierno estando en posesion de ...os datos, llevase su crueldad al estre... ...de obligar a estos mismos hombres ...gnos de mejor suerte) á que no car... ...sen una baca para alimentar á sus ...os, que su industria le habia propor... ...na'o, sin sacrificarse primero, para ...iar un impuesto inventado por el tira... ...? Y ¡es a seria la recompensa de ...tos sacrificios y visitudes que han es... ...mentado con la alagueña idea de ser ...res un dia y poder à sus hijos dar un ...ir comodo, un vivir abundánte.

...Es imposible, es una temeridad; y estoy ...uro que el Gobierno Oriental no ha ...natado ese derecho esecrable sobre ...particulares que maten para su casa: ...obstante que el gobierno Imprial llevó ...avaricia al grado de verificarlo; pero ...gobierno no existen sus leyes no son ...vijentes: otras tenemos como republi... ...nos que somos; y por consiguiente la ...nion que ha manifestado el Sr. Editor ...su número 1663, á este respecto, no es ...dada y por último, reproduzco lo que ...e en mi anterior remitido, que los Re... ...tadores no estan autorizados para co... ...r derechos á los ciudadanos: *ni por la ley, ni por el contrato ni por las practie as de los años anteriores.* Lamentaría pues que mientras que yo dispongo de mi propiedad *como hombre libre,* otros pobres *mas debiles de espiritu* se escusen de hacerlo con el temor de que por una casuali ad pesquizas secretas descubriesen que habian muerto un animal para su gasto, y hicieran caer sobre su pobreza una multa desmedida que Dios sabe si es justo; y asi para evitar estos males, yo interpelo al concluir el recto juicio del Gobierno y del Sr. Jéfe Politico, para que por medio de la prensa, haga llegar al conocimiento de todos los habitantes del Estado, de un modo solemne; los derechos que á cada cual asisten sobre el particular y la clase de obligacion en que los ha colocado el contrato que la Autoridad ha celebrado con los asentistas del abasto de carne. No he podido Sr. Editor, limitar mas la estension de mi comunicado, pero confio que por última vez el público me dispensará su atencion; y V. su consentimiento para publicarlo y admitir el aprecio de S. S. S.

El Soldado.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 25.

Sres. Beley Stward y cm.,
1 barrrica de hozes
R. Macfarlen y cm.,
4 cajones zarasas 1 fardo de id.
2 fardos bramantes!
M, y Jamieson
1 cajon zarasa de colcha
B. W. é Hijos,
4 fardos madras
5 dichos liencillos
1 dicho de pieles
1 cajon de cocos
1 dicho nanquines
3 dichos coletas
D. Antonio Tabolada.
1 baul zapatos de niños
Sres Zimermam Fracier y com.
1 cajon tabaco picado.
Sres. Parlan M. y cm.
1 cajon medias algodon y de colores
1 dicho id. de seda
2 dicho zarasas
3 dichos listado

EXTRACCION DE LA LOTERIA DE LA CARIDAD

Jugada el 25 de Noviembre de 1834.

LETRA........D

Suertes	*Números*	*Premios*
1	17581	15
2	3079	30
3	10324	15
4	2073	15
5	8980	15
6	5715	15
7	5226	25
8	11841	20
9	11818	20
10	5555	15
11	15942	30
12	17656	15
13	12836	15
14	10240	100
15	10600	15
16	17923	40
17	15402	25
18	10966	20
19	9407	25
20	9467	15
21	15241	40
22	16980	15
23	13125	15
24	11178	15
25	8042	15
26	11841	15
27	5400	15
28	3790	15
29	7210	15
30	15544	15
31	14974	15
32	3478	20
33	8785	15
34	13126	50
35	13061	15
36	14290	15
37	10464	15
38	13559	15
39	5161	15
40	3992	15
41	4594	15
42	13233	25
43	10216	500
44	2659	50
45	15632	15
46	3124	15
47	16731	15
48	15740	15

MARITIMA.

ENTRADAS.

Dia 25.

Paylebot nacional *Estrella del Norte,* su capitan J. Lewis, del Banco Ingles á donde fué á dar auxilio á la fragata americana *Marymach,* naufragada en aquel destino, y à la consignacion de los Sres. Zimmermann, Frazier y Ca., con
El velámen de dicha
Una porcion de piezas jarcia
Dos cadenas y una ancla
Unas cuantas vergas
Algunos cajones cigarros de oja mojados,
Y unas cuantas barricas galleta.
Dicha fragata aun no estaba deshecha y es de creer se salve la mayor parte de su carga si el tiempo siguiese bueno, especialmente con el auxilio de un par de lanchas menores en razon de hallarse dicho buque entre rompientes, por lo que no puede acercarse á él ningun buque de cubierta menos de una milla.

Goleta nacional *Loba,* de Maldonado el 23 del corriente, consignada á Don Pedro Sagreda, con
6180 cueros de lobo
378 quintales carne
2 pipas sebo

Bergantin americano "Ceres" capitan Nicolas B. Devereux salió de Boston el 15 de Octubre consignado á su capitan. con:
148 barricas harina,
65 dichas aguardiente,
45 dichas brea,
140 rollos jarcia de rusia,
70 fardos liencillos,
11 cuarterolas vinagre,
12 dichos clavos,
54 barriles aguardiente,
5 cuñetes tabaco,
6 dicho de tozino,
16 dichos polvora,
50 mollos de sal,
40,000 pies de tablas

SALIDAS.

Goleta nacional *Cometa,* para Mercedes con carga.

Paquete ingles *Horne* para el Rio Janeiro.

Han abierto Registro.

Dia 24.

Bergantin brasilero *Triunfo de la desgracia,* para el Janeiro, por D. Josè P. do Valle.

Balandra nacional *Ntrá. Sra. de los Remedios,* para San Salvador por su patron Baptista Royer.

Dia 25.

Bergantin americano *Brutus,* para la Bahia por D. Diego Noble.

Bergantin brasilero *Santo Domingo Eneas,* para el Janeiro por D. Manuel G. da Costa.

Han cerrado Registro.

Fragata americana *Draper,* para la Havana por los Sres. Zimermam Fracier y cmp. con
6000 quintales carne salada
1 caja con peynotas
1 cajon terciopelo.

Bergantin sardo *Ercules,* para el Janeiro por los Sres. Capurro y Castro con
25 quintales cobre viejo
333 cueros vacunos
500 quintales carne seca
50 sacos avellanas
10 quintales lana
40 barricas cevada
80 quintales fierro viejo.

AVISO AL PUBLICO.

PABLO REICHELET pintor ojalatero y vidriero previene al público que ha trasladado su taller de la calle del Porton viejo á la calle de San Diego N. 27 al lado de la casa conocida por Sobremonte. Las personas que precisen de su arte pueden acudir á dicha casa que serán servidas con todo el esmero que suelo siempre desempeñar, n. 12

AVISO.

EN la botica de la plaza mayor, se vende limonada y naránjada gaseosa, al precio de dos reales la botella y de 20 reales la docena. Es el refresco el mas saludable y el mas agradable. En la misma casa se compran botellas vacias á 4 reales docena. n. 21

A LOS PANADEROS.

UN mecanista frances residente en esta Capital se compromete hacer y componer las taonas bajo un metodo que tendrá en su marcha doble ligereza de que las que existen en las panaderias de esta Capital.

El mismo individuo avisa á los carpinteros y cerradores de madera que se compromete hacer maquina para serrar madera que tirada por un caballo hará el trabajo de cuatro hombres y mismo mas en un dia como tambien otras máquinas que se proponga asegurando toda garantia. Los que se interesen ocurran á la calle de Sn. Juaquin N. 88.

AVISO.

TODOS los señores y señoras que sean deudores á la tienda de la sociedad de *Pombo* y *Barruti*, se servirán entregar las cantidades que adeuden al dicho Pombo, en su tienda, por estar asi convenido entre los dos en la liquidacion de cuentas.—Pombo. nov 17

AVIS.

Montevideo, le 17 Novembre 1834.

Consulat de France á Montevideo.

CONFORMÉMENT à l'avis publié dans ce Journal, invitant les personnes qui auraient des comptes à reclamer à la succession de feu Louis Marius Burle, ou qui en seraient débitrices, à présenter leurs titres en cette Chancellerie, pour les transmettre à Mr. Gaspard Rougier liquidateur de la dite succession; leconsul de France à l'honneur de prévenir Messieurs Champagne, Laclaverie, Himonet, et Echegoyen; les seuls qui aient produit des titres jusqu'a ce jour, que le montant de leurs reclamations a été deposé en cette Chancellerie, par Mr. Gaspard Rougier liquidateur de la dite succession, et que les fonds y sont à eur disposition.

Les personnes qui n'ont point encore remis leurs titres, sont prévenues qu'elles doivent s'entendre directement dès aujourd'hui, pour les reclamations qu'elles auront à faire valoir, avec le sieur Gaspard Rougier, rue du Fort No. 168, au comptoir de Mr. Pierre Jourdan, négociant.

Le Consul de France,

n 20 15c (Signé) *R. Baradère.*

AVISO.

Montevideo, Noviembre 17 de 1834.

Consulado de Francia en Montevideo.

En conformidad al aviso publicado en este diario, invitando á las personas que tuviesen cuentas que reclamar ó que satisfacer á la testamentaria del finado *Luis Marius Burle*, para que presentasen sus documentos en esta Cancillería, para transmitirlos al señor Gaspar Rougier, liquidador de dicha testamentaría; el Cónsul de Francia tiene el honor de avisar á los señores Champagne, Laclaverie, Himonet y Echegoyen; únicos que hasta ahora han producido títulos de crédito, que el importe de sus reclamaciones ha sido depositado en esta Cancilleria por el señor Gaspar Rougier, liquidador de dicha testamentaría, y que los fondos están allí á su disposicion.

Se advierte á las personas que todavía no han presentado sus documentos, que deben entenderse desde hoy, para las reclamaciones que tuvieren que hacer valer, con dicho señor Gaspard Rougier en la calle del Fuerte No. 168, en el escritorio de D. Pedro Jourdan, negociante.

El Cônsul de Francia.

n 20 15c (Firmado) *R. Baradère.*

SE VENDE.

UN negro de edad de 23 años, en la cantidad de 350 pesos, libres de alcabala, sabe todo trabajo de almacen y cocinar regularmente. El que se interese en su compra ocurra en el Almacen de D. Francisco Garcia plaza de la Matriz. nov, 21

SE VENDE.

UNA negra recien parida; el que en su compra se interese vease con Rafael Gomila en el Teatro.

AVISO.

D. JUAN Labougb tintorero establecido en la calle de San Sebastian pone en conocimiento de los SS. que quieran servirse de él que ha mudado su domicilio en la calle de San Juan N. 78.

AVISO.

EL Lunes 1° de Diciembre tendrá lugar la apertura de la Escuela Pública mandada crear por el Superior Gobierno en las inmediaciones del Cerrito, la cual por ahora vá á establecerse en la casa de Da. Manuela Alvarez de Barrabin, calle de por medio con el horno de D. Juan Perez. La comision de Educacion de Estramuros espera que los padres ó tutores de los niños que residen por aquel distrito y quieran que estos gozen del beneficio que la Autoridad Suprema de la República les proporciona, se presenten con ellos en el dia y casa referidos, desde las 8 a las 10 de la mañana. — Punta Brava, Noviembre 20 de 1834.— *Matias Tort, — Pedro P. de la Sierra,—Manuel de Cifuentes.*

nov 21 10p

AVISO.

POLVOS MEJORADOS

De Seidlitz ó Soda Water, frescos y recien llegados.

Se hallan de venta en la tienda de Don Felipe la Cueva.

ESTOS polvos, preparados por un exacto analisis del Seidlitz Water gozan de la mas alta estimacion por sus peculiares virtudes. Sus buenos efectos han sido observados por los mas eminn entes profesores en una gran variedad de casos, particularmente en aquellas enfermedades del estómago en que todas las otras medicinas han sido inútiles. Es de una gran eficacia para los ataques biliosos y para los males producidos por una larga residencia en climas ardientes. Se toman como aperitivo antes de almolzar, y á toda hora cuando se siente en el estômago la nausea ó acedia.

El modo de prepararlos es el siguiente——Se toman dos vasos medianos de agua en iguales porciones, y se echa en uno de ellos un papel de los azules, poniendo en él una porcion regular de dulce; y en el otro vaso se echa uno de los papeles blancos: se hace la solucion de uno dentro del otro, y se bebe durante el estado de ermentacion. Nov 4 30p

INTERESANTE.

DOS casas baratas calle de san Sebastian n. ° 127 una con diez piezas y otra calle de san Juan n, ° 20 con dos; quien guste tratar ocurra calle de san Joaquin n, ° 26 ó al primer orno de ladrillo camino del Córdon á toda hora nov. 24—3p.

AVISO DE LA POLICIA.

HABIENDO sido admitida por el Superior Gobierno en 20 del corriente la renuncia que hizo de Comisario de Policia el Teniente 1. ° de Caballeria de Línea D. Justo Sanchez; ha nombrado la Superioridad para subrogarle al Ayudante mayor D. Juan José Rollano.

Lo que el Jefe Politico avisa al público para su conocimiento.

Montevideo Noviembre 22 de 1834.

AVISO.

EN la calle ds San Gabriel N. 98 casa conocida por la peineria, se venden zapatos de ante de superior calidad y propios para la estacion, al infimo precio de 16 y 20 rs. el par. n. 25

SE VENDE.

A ESTILO de feria, una criada de 22 años, sabe labar, planchar, cocinar, coser, y todo el servicio de una casa; tiene un hijo de un año; es muy robusta y tiene muy buena leche. El que guste comprarla ocurra á esta Imprenta que darán razon. n. 25

Sr. Editor del Universal.

Hace tiempo que gravita sobre el gremio de Carretilleros de esta ciudad una contribucion impuesta por el jefe de la Policía, y cuya injusticia es manifiesta, no habiendo, omo no hay, ley alguna que autorize á aquel funcionario para exijirla: esta contribucion arbitraria consiste en la obligacion que se les impone de trabajar de valde una ó dos veces cada mes en servicio del público, ocupando en cada una de ellas las carretillas todo el dia y acompañando algunas veces esa exijencia con amenazas escandalosas, que por ahora no creemos necesario detallar. Nuestro objeto hoy no es otro mas que el de hacer llegar la noticia de este abuso intolerable al conocimiento del Gobierno Supremo, que seguramente lo ignora, en cuanto no lo ha remediado desde que existe; y á fin de que la denuncia que hacemos de él tenga en sus efectos toda la eficacia que puede darle la publicidad, suplicamos á U. se sirva facilitarsela en una de las columnas de su apreciable Diario por todo el tiempo que convenga, quedando nosotros en darle oportuno aviso para retirarlo de ellas. Entretanto son de U. atentos servidores Q· S. M. B.

[garantido.] *Unos interesados.*

AVISO.

LOS alumnos del aula de filosofía defienden conclusiones públicas de Etica, ó Filosofía moral en los dias 25 y 26 del corriente mes en la Iglesia Matriz á las diez de la mañana; y su catedratico suplica al respetable público se digne faborecerlo con su asistencia.

AVISO A LAS SEÑORAS.

EN la tienda que puso estos dias D. *Manuel Barruti*, en casa del Sr. D. Antonio Montero, hay ***PEYNETAS GRANDES*** caladas de última moda, recibidas en estos dias de Buenos Ayres, á precios moderados. nov 20 3p

AVISO.

LOS señores interesados en el cargamento de la zumaca brasilera *Aurora*, que naufragó en el Banco del Buséo el 22 de Julio próximo pasado, se servirán presentar el dia 1° de Diciembre con los correspondientes documentos en el escritorio de D. Jaime Leyris y Ca. calle de San Felipe No. 105, para arreglar y cobrar lo que les corresponda del salvamento de algunos efectos.

Montevideo, Noviembre 19 de 1834.

AVISO.

HAY de venta en la calle de San Fernando, casa de D. Miguel Welsh No. 52, fogones económicos de muy buena calidad. Las personas que se interesen ocurran á dicha en donde hallarán con quien tratar.

En la misma se componen fogones á la perfeccion, tachos para jabon y cualquiera otro artículo de la misma materia, en el concepto de que si no quedan perfectamente arreglados, no pide nada por su trabajo. nov 11

SE VENDE O SE CAMBIA,

YA sea porcampo y ganado, ó por frutos del pais, un terreno en la calle de Sn. Joaquin, con 25 varas de frente al E. y 46 de fondo al O., cercado de pared de un ladrillo y cimientos de piedra y cal: tasado en la cantidad de 4738 pesos. La persona que quiera tratar ocurra á misma calle casa N° 77, ó en esta Imprenta

INTERESANTE.

UNA negra propia para todo servicio se vende en la cantidad de 300 pesos; el que se interese por ella ocurra á la calle de San Francisco No. 112, donde hallarán con quien tratar.

N 13—3p.

A los fumadores de buen gusto.

EN el almacen de D. Pablo Nin calle de san Felipe n. ° 18 hay de venta superiores cigarros habanos, trabacos, y de otras clases de las fábricas mas acreditadas de la Habana, que se dán á precios moderados. nov, 24—3p.

AVISO.

A los Propictarios.

SE desea alquilar una casa con seis ó mas piezas y que tenga aljibe; la persona que la quiera alquilar vease con el que la precisa en la sombrereria de D. Juan Bourdain calle del Porton N. 15

AVISO.

EN la Platería situada en la calle del muelle al lado de la esquina de D. Domingo del Rio, se ha sacado un surtido belñísimo de zapatos estrangeros y del país á precios equitativos,

Zapatos de marroquin negros y bronceados 9 rs

Id. ordinarios 4 rs

Id. del país finos 8 rs

Tambien se hallan algunos otros efectos que se venden con comodidad en particular sombreros de felpa finos á cinco y medio pesos. nov 22

PASAS DE MALAGA.

DE superior calidad, se venden en la esquina de la plaza frente á la de Santillos, á el precio infimo de 1 rea[l] libra. n. 21

SE VENDE.

UN negro jóven, de oficio tornero en 400 pesos que costó: ocurrase á la calle de san Sebastian frente la casa del Sr. Villagran. nov, 24—3p.

¡QUE CHIRIPA!!

SE presenta de una quinta sita en el arroyo seco inmediata al reducto llamado de Rondeau, compuesta de 1[...] cuadradas y 480 varas de terrenos san[...] jeados con una buena casa de azotea d[e] 5 piezas habitables y cosina, una cochera y un cuarto tambien de azotea algo arruinados, y un pozo de balde; tiene 15[...] higueras frutales de todas clases, un he[r]moso peral y de 25 á 30 durazneros es[...] cojidos. El que quiera aprovechar esta ganga acuda á la calle de S. Miguel almacen N 68. n. 13.

CONSOLATO SARDO IN MONTEVIDEO.

IL Console di S. M. il Re di Sardegna previene col presente tutti i sudditi Sardi, che il Supremo Governo dello Stato Orientale ha ordinato con decreto del 18 Ottobre pp. °, la formazione di un Registro de Stranieri, per cui questo Consolato deve trasmetterle una nota di tutti gli individui della sua nazione, residenti in questo Stato, ció che pure conforme coi regolamenti del Governo Sardo. — Per tanto, tutti gli individui sudditi di S. M. il Re di Sardegna saranno a presentarsi in questo Consolato dal giorno 6 del corrente in appresso dalle dieu del mattino sino alle tre pomeridiane per esser inscritti in detto Registro. — Coloro che non fossero adempire a detta formalitá perderanno privilegj di Stranieri e rimarranno soggetti a tutti i carichi e servizy che fosse ad imporle il Governo, senza che il Console possa fare alcuna rappresentanza per i medesimi, ne riclamare i loro diritti di Stranieri. *Nov. 4, 1834.* 30p

CONSULADO SARDO EN MONTEVIDEO.

EL Cónsul de S. M. el Rey de Cerdeña previene por el presente á todos los súbditos sardos, que el Exmo. Gobierno del Estado Oriental ha ordenado, por decreto de 18 del pasado, la formacion de un Registro de Estrangeros para lo que este Consulado debe pasarle una razon de todos los individuos de su nacion residentes en e Estado, lo que tambien es conforme á los reglamentos del Gobierno de Cerdeña. En consecuencia, todos los individuos súbditos de S. M. el Rey de Cerdeña se servirán presentarse á este Consulado desde el dia 6 del corriente, y desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde para ser asentados en dicho Registro; en la inteligencia de que aquellos que no comparecesen perderán sus privilegios de estrangeros, y quedarán sujetos á las cargas y servicios que se les impongan, sin que el Cônsul pueda representar por ellos, ni reclamar sus derechos de estrangeros. Nov. 4, 1834. 30p

RIFA.

DOS suertes de estancias de á media legua de frente y nueve mil varas de fondo, con una hermosa casa de azotea, conteniendo sala, dormitorio, comedor, una pieza de alto con balcon, cocina, ranchos de paja y dos corrales, tasado todo en 7,365 ps. 5½ rs. siendo por cuenta de la persona á quien le toque la suerte el pago de los derechos.

Los billetes se venden en la Libreria de D. Jayme Hernandez calle de san Gabriel n. ° 63. nov. 24—3p.